

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de abril dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532018-01026-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

1.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la demandada Judith Graciela Gómez Burbano fue notificada del auto que libra mandamiento ejecutivo de fecha 7 de septiembre de 2018, a través de Curador Ad Litem abogado Jorge Alberto rincón Reina quien contesto la demanda en término y propuso excepciones de mérito.

2.- Como quiera que la pasiva se encuentra debidamente notificada, se ordena correr traslado de las excepciones propuestas, a la parte demandante por el término de diez (10) días, conforme a las previsiones del artículo 443 del C.G. del P. en el portal web de la Rama Judicial para este Juzgado y con acatamiento al artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.52 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 12 de abril de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
--